291

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3641-2023

Guatemala, C. A. **GUATEMALA,** 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **DIGEF-137-2023-C,** suscrito el **20 de noviembre de 2023,** por la Licenciada **Anabí Cinthia Veralíz García Corado de Mora,** en calidad de Directora temporal en funciones de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señorita **Rita María Valenzuela Zamora,** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad comercial denominada **EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **ADQUISICIÓN DE 20,000 LIBROS "LOS TENIS DE BARRONDO" QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ATENDER A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO (CICLO BÁSICO), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-,** dentro del proceso identificado como **C-021/2023-MINEDUC.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **DIGEF-137-2023-C**, suscrito el **20 de noviembre de 2023**, por la Licenciada **Anabí Cinthia Veralíz García Corado de Mora**, en calidad de Directora temporal en funciones de la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-,** en representación del Ministerio de Educación y la señorita **Rita María Valenzuela Zamora,** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada **EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **ADQUISICIÓN DE 20,000 LIBROS "LOS TENIS DE BARRONDO" QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ATENDER A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO (CICLO BÁSICO), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-,** dentro del proceso identificado como **C-021/2023-MINEDUC,** por el monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.880,000.00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo, partidas y demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

REF. AM 3641-2023
30/11/2023

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA, C.A.

ANNELISSE LAINFIESTA SOTO DE ZEPEDA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DIGEF-137-2023-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, la Licenciada **ANABÍ CINTHIA VERALÍZ GARCÍA CORADO DE MORA**, de treinta y cinco (35) años, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio dos mil doscientos uno (1754 71754 2201) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora temporal en funciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-,** en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**, según designación que compruebo con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial Número DIREH guion cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro guion dos mil veintitrés (DIREH-4944-2023), de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cero cero seis guion dos mil veintitrés (006-2023), de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), asentada en los folios cero novecientos veintinueve (0929) y cero novecientos treinta (0930) del Libro de Actas de hojas móviles de la **DIGEF**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio veinte mil seiscientos veinticinco (L2 20625), donde consta la toma de posesión del cargo temporal indicado. Mi nombramiento y toma de posesión como Director Técnico II de la **DIGEF** lo acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil ciento setenta y tres guion dos mil veintiuno (DIREH-3173-2021), de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número cero cero uno guion dos mil veintiuno (001-2021), de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), asentada en los folios cero ochocientos setenta y

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

288

nueve (0879) y cero ochocientos ochenta (0880) del Libro de Actas de hojas móviles de la **DIGEF**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio veinte mil seiscientos veinticinco (L2 20625). Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEF**, ubicada en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad; y por la otra parte, **RITA MARÍA VALENZUELA ZAMORA**, de cincuenta (50) años, soltera, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos cuarenta y ocho espacio noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2248 95788 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad comercial denominada: **EVENTIK, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día diez (10) de enero de dos mil diecinueve (2019), por la Notaria Annaly Castañeda, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro (553494), Folio quinientos (500) del Libro setecientos cuatro (704), de Auxiliares de Comercio, el uno (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento tres mil ochenta y dos (103082), Folio setecientos sesenta y seis (766), del Libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: ocho millones trescientos siete mil trescientos ochenta y nueve guion dos **(8307389-2)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada **EVENTIK**, inscrita

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos (640452), Folio quinientos noventa y cuatro (594), del Libro seiscientos dos (602) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: segunda (2ª.) calle veinte guion treinta y tres (20-33) zona quince (15), Vista Hermosa Uno (I) Apartamento A, de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en el orden de comparecencia nos denominaremos: **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"**. En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número cuatro mil doscientos sesenta y ocho guion dos mil veintitrés (4268-2023), de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en calidad de Ministra de Educación y Annelisse Lainfiesta Soto de Zepeda, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE 20,000 LIBROS "LOS TENIS DE BARRONDO" QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ATENDER A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO (CICLO BÁSICO), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, identificado como: **C-021/2023-MINEDUC.** NOG: veintiún millones doscientos treinta y nueve mil

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

284

novecientos noventa y uno (**21239991**). **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE 20,000 LIBROS "LOS TENIS DE BARRONDO" QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ATENDER A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO (CICLO BÁSICO), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-** , que cumplen, según oferta de "LA CONTRATISTA", con las Especificaciones Técnicas, requisitos y demás condiciones establecidas para el efecto dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.880,000.00)** y no podrá modificarse en más, durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario de cada libro, según oferta de "LA CONTRATISTA" es de cuarenta y cuatro quetzales exactos **(Q.44.00)**. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, condiciones, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

MINISTERIO", a través de la **DIGEF**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGEF** consignadas en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número FN-19 - 2023, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), documentos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS**. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO" con el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones y lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas del proceso y la oferta presentada, de la manera necesitada. El objeto principal de este contrato consiste en la adquisición de **veinte mil (20,000) libros** denominados **"LOS TENIS DE BARRONDO"**, que serán utilizados para atender a estudiantes del Nivel Medio (Ciclo Básico), de conformidad con lo requerido por la **DIGEF**. Dichos libros deberán ser nuevos, es decir, no usados con anterioridad y deberán estar embalados en cajas de cartón, con un contenido de ciento sesenta (160) libros por caja. La adquisición deberá realizarse según las características y demás condiciones requeridas. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las aquellas otras condiciones, características, circunstancias, especificaciones y actividades no mencionadas en este contrato que obren en las Especificaciones Técnicas u otro documento pertinente del proceso, conforme su oferta o alguna aclaración de esta y se compromete a guardar

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega, instalación, pruebas y puesta en producción de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de entrega de los libros requeridos es en las oficinas de la **DIGEF** ubicadas en treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta ciudad, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora de este contrato nombrada para el efecto, en horario a convenir. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD**. Para garantizar el valor de desperfectos de fábrica o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes requeridos, deberá prestar a favor y entera

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los libros debidamente embalados, de conformidad con el Artículo 67 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta o cualquier aclaración presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Rita María Valenzuela Zamora, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C. A.

EVENTIK

281

a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

Dirección General de Educación Física -DIGEF-
Ministerio de Educación

Licda. Anabi Cinthia Veraliz García Corado de Mora
Directora General en Funciones
Dirección General de Educación Física

CONTRATISTA
EVENTIK

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

2801

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 2312204

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 59 Días **Desde:** 20/11/2023 **Hasta:** 17/01/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 88,000.00

En Quetzales ** OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
24 NOV 2023
HOY A LAS 10:45 HRS.
POR:

...egurado
EVENTIK, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.
8307389-2

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número DIGEF-137-2023-C, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veintitres, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE 20,000 LIBROS "LOS TENIS DE BARRONDO" QUE SERÁN UTILIZADOS PARA ATENDER A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO (CICLO BÁSICO), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.880,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **ultima linea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiun días del mes de noviembre de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

C-2 2312204 0/2023
21/11/2023 - LACEVEDO

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Firma Autorizada

Pag. 1 De 1

Nº 137563

SEGUROS Privanza

279

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2312204

Asegurado: EVENTIK, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Monto del Seguro: Q 88,000.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 21/11/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veintiun días del mes de noviembre de dos mil veintitres.

Jeanette Guzmán Debroy de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
24 NOV 2023
HOY A LAS 10 HRS 45 HTS.
POR:

C-2 2312204 0/2023
21/11/2023 - LACEVEDO